

BUIN, 05 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 42 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 33**, de fecha 04 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de LIVE SHOW SpA., por el "Arriendo de Servicio de Sonido e Iluminación para Actividad Cultura Verano Buin Tour 2024". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para la contratación bajo la modalidad de trato directo con Live Show SpA
- ✚ Cotización Live Show N° 3.360 de fecha 27 de diciembre de 2023.
- ✚ Certificado de Registro de Comercio de Santiago
- ✚ Rol Único Tributario de Live Show SpA
- ✚ Repertorio N° 165-2019, Constitución de Sociedad por Acciones Live Show SpA
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Claudio Diaz Diaz
- ✚ Memorándum N° 06 de fecha 03 Enero de 2024, de la Dirección Jurídica
- ✚ Memorándum N° 2081 de fecha 28 diciembre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- ✚ Memorándum N° 1211 de fecha 07 de Diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Datos de la Adquisición 2723-87-LE23
- ✚ Decreto TC N° 511 de fecha 14 Diciembre 2023, declara inadmisible la oferta y desierta la Licitación Pública.

2.- El **Memorándum N° 11** de fecha 04 enero de 2024, de la Dirección Jurídica, informa respecto de la contratación directa con el proveedor Live Show SpA, estima procedente acceder a la contratación vía trato directo con la Empresa mencionada.

3.- El Memórandum N° 41 de fecha 05 enero de 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario, complementa Memorándum N° 33 de Dideco.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa, de acuerdo a los antecedentes recibidos.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo con proveedor **LIVE SHOW SpA**, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor LIVE SHOW SpA Rut N°76.695.486-3, por el “ARRIENDO DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURA VERANO BUIN TOUR 2024”, por el arriendo de sonido e iluminación para actividad “Cultura Buin Tour 2024”, que se llevará a cabo, los días sábados 06, 13 y 20 enero de 2024, y los sábados 03, 10 y 24 febrero de 2024, en las localidades de Maipo, Valdivia de Paine, Linderos, Viluco, Alto Jahuel y Nuevo Buin.

3.- El valor del servicio es por \$31.000.000.- (treinta y un millones de pesos) Iva Incluido.

Para la amplificación de los eventos en las localidades de Buin, contratar este servicio es indispensable para que esta entidad pueda desarrollar las labores encomendadas por Ley Orgánica N° 18.695, especialmente lo contemplado en el artículo 4º que indica;

“Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con..” específicamente en su letra e) “El turismo, el deporte y la recreación” y letra l), el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”. Dado lo anterior, además este servicio fue licitado, quedando inadmisible y dalo los compromisos suscritos con los vecinos de las localidades y artistas contratados, se hace indispensable la contratación de Sonido e Iluminación, considerando un público general de vecinos de la Comuna de 1.500 personas aproximadamente y poder cumplir con las especificaciones técnicas de los artistas participantes en los respectivos eventos.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Esta disposición se aplica cuando, debido a la naturaleza específica de la negociación, existen circunstancias o aspectos del contrato que hacen absolutamente necesario recurrir al Trato o Contratación Directa. Esto sucede en casos en los cuales, a pesar de haber llevado a cabo previamente un proceso de licitación pública para la adquisición de suministros o servicios, no se reciben ofertas válidas o estas no cumplen con los requisitos esenciales establecidos en las bases, siendo indispensable la contratación para el organismo en cuestión.

Lo anterior se fundamenta a través de Decreto TC N° 511 de fecha 14 de Diciembre de 2023, se declara desierto la licitación pública denominada “Servicio de Producción Técnica, Escenario, Sonido, Iluminación y Electricidad, Cultura Verano 2024”, ID 2723-87-LE23, por no existir más ofertas válidas para ser evaluadas. En razón de no presentar la totalidad de los antecedentes requeridos, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1, letra b) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio en cuestión. Asimismo, se llamó por segunda vez a licitación pública se servicio de Producción Técnica, Escenario, Sonido Iluminación y Electricidad, Cultura Verano 2024, Segundo llamado ID 2723-93-LE23, proceso que se encuentra en trámite para ser declarado desierto.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario Jonathan Fernández Figueroa, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 2152208011, centro de costo 250601 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. apg.

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIDEKO
- Dirección Control
- Archivo SECMU.

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\Live Show SpA.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE